

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****86****MADRID NÚMERO 12**

EDICTO

Doña Concepción González Moreno, letrada de la Administración de Justicia en sustitución del Juzgado de primera instancia número 12 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio ordinario número 40 de 2016, instados por el procurador don Rafael Júlvez Peris-Martín en nombre y representación de Nueva Sertel, S. L., en los que se ha dictado en fecha 13 de mayo de 2019 sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia número 105 de 2019

Madrid, a 13 de mayo de 2019.—Doña María de las Nieves Gómez Martínez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 12 de esta ciudad, habiendo visto los autos de juicio ordinario, registrados con el número 40 de 2016, promovidos por la entidad Nueva Sertel, S. L., representada por el procurador de los Tribunales don Rafael Júlvez Peris-Martín, y defendida por el letrado don Antonio Sánchez Mora, contra la mercantil Mafan 2004, S. L., en situación de rebeldía procesal, sobre acción de nulidad de contrato de compromiso de arras de fecha 16 de enero de 2010 y del pagaré con fecha de vencimiento 16 de febrero de 2010 y por importe de 180.026,09 euros, y subsidiariamente acción de anulabilidad o resolución por incumplimiento contractual, en todos los casos, con abono de indemnización de daños y perjuicios frente a la mercantil Mafan 2004, S. L., y atendiendo a los siguientes,

Fallo

Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por Nueva Sertel, S. L., contra Mafan 2004, S. L., y apreciando la existencia de cosa juzgada, absuelvo a la demandada de todos los pedimentos efectuados en su contra, con todos los pronunciamientos favorables.

La demandante deberá hacerse cargo de las costas del presente procedimiento.

Líbrese testimonio de la presente para su unión a los autos de que dimana, publicándose la original en el libro de sentencias y autos definitivos de este juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles de que no es firme, pudiendo interponer contra ella recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento de Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta 2440-0000-04-0040-16 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de primera instancia número 12 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2440-0000-04-0040-16.

Asimismo, deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así, por esta, mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada Mafan 2004, S. L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de la interesada en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 19 de junio de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia en sustitución (firmado).

(02/24.065/19)

